

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001 31 03 022 2019 00259 00
	esta con 022-2019-00173; 015-2012-00449
Asunto	Decreta medida
Demandante	INTEGRAL S.A.
Demandado	NATALIA QUICENO GONZALEZ
Auto I°	092V (376)

Por ser procedente la solicitud efectuada por la parte demandante y de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, el **JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**;

DECRETA:

El embargo de los bienes inmuebles de propiedad de la señora **NATALIA QUICENO GONZÁLEZ**, identificados con las matrículas inmobiliarias N°001-1305412; 001-1304839 y 1305249, adscritos a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur.

El embargo de los remanentes o de los bienes que se lleguen a desembargar a la demandada **NATALIA QUICENO GONZÁLEZ**, en el siguiente proceso;

• Ejecutivo, que se adelanta en el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, con radicado 2016-00161-00 ejecutivo conexo 05001-31-03-010-2011-00338-00.

Ofíciese en tal sentido por intermedio de la oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA JUEZ CIRCUITO Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e096071cbc2a3754150138318a4617f06b5388a68296df562bb84ad5159e cbf

Documento generado en 06/07/2020 09:48:17 AM